



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Reparación Directa Motor de Vibrocompactador Dynapac CA 150-
Expediente Electrónico EX-2024-00020290- -MUNICRESPO-SIA

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer
(SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio
Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis
(SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi
(SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del motor de la unidad código 09-01 – Rodillo Vibrocompactador Dynapac CA 150, dicho vehículo está afectado a la compactación y afirmado de material calcareo/piedras para el mantenimiento de calles no pavimentadas de la Ciudad.

Que la unidad no se encuentra funcionando y las tareas que debe realizar se encuentran interrumpidas y retrasadas, provocando que los trabajos no se puedan realizar de manera óptima, por este motivo se sugiere contratar para la reparación a la firma “CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L” por la suma de \$ 4.862.531,00 y proceder a realizar el pago en forma de Contratación Directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “h”) modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “h”) del servicio de reparación del motor de la unidad código 09-01 – Rodillo Vibrocompactador Dynapac CA 150.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L CUIT 30-61816361-6”, con domicilio en Bv. Sarmiento 898 - Maciel - Santa Fe, por la suma de Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y dos Mil Quinientos Treinta y un Pesos (\$ 4.862.531,00) en concepto de reparación del motor de la unidad código 09-01 – Rodillo Vibrocompactador Dynapac CA 150, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.